

atención a los objetos q. tengo a bien, y p. d. i. e. n. t. e.  
do. Hevan en todo las intervenciones que caso  
conducen; y habiendo hecho comparecer al ci-  
tado Bean, hechas las Reflexiones correspond.  
accedo desde luego a lo que solicita, y p. d. i. e. n. t. e.  
cuanto me es en el primer bayle b. p. y. i. n. a.

Las condiciones q. tiene propuestas y p. d. i. e. n. t. e.  
sego de sacados ocho mil e. l. i. b. r. o. s. que con  
los cuatro mil q. se p. d. i. e. n. t. e. tiene que atender

al sosten de la Compañia Comica. F. e. n. t. e. n. d. o.  
de q. N. e. s. t. a. Ayuntamiento y N. Com. o. d. e. p. r. e. s. i. d. e. n. t. e.  
se acuerda: se conforma con el anterior convenio,  
del que cuidaran y su intervencion los Comis.

nos nombrados despachandose a su tiempo con  
anuencia de su Sr. n. las om. que se han  
de observar en los p. d. i. e. n. t. e. bayles publicos.

Todo lo cual acuerdo este N. Ayuntamiento por ante  
vos sus Sr. n. propietarios o r. e. s. p. o. n. s. a. b. l. e. s. que certificamos e

*[Handwritten signatures]*

Juan Maxar Simon Gonzalez

*[Large handwritten flourish]*

Carido ord.º } en la ciudad de Castagon y otras capi-  
tulares de ella la mañana de hoy a las  
de Febrero de mil ochocientos treinta y dos

